

Tacuarembó, 30 de abril de 2018.

Res. 14/2018.- En Sesión Ordinaria celebrada con fecha 3 de los corrientes, la Junta Departamental de Tacuarembó sancionó, en general por unanimidad de 29 Ediles presentes, y artículo por artículo, según se detalla, la siguiente Resolución:

VISTO: los Expedientes Internos N° 32/18 caratulado “Funcionarios de la Junta Departamental de Tacuarembó, presentan nota solicitando recuperación salarial para el período 2018-2020”, y N° 43/18 caratulado “MESA DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO, eleva a consideración de Comisión, la propuesta de Modificación Presupuestal de este Organismo, que regirá en el Período 2018-2020”;-----

CONSIDERANDO I; que se ha realizado un pormenorizado estudio por parte de la Comisión de Finanzas y Presupuesto; -----

CONSIDERANDO II; que la Intendencia Departamental, ha optado por elaborar sus proyectos de Modificación y/o Ampliación Presupuestal, con los recaudos necesarios acorde a la situación de estancamiento y desaceleración en materia económica en nuestro País y la Región;-----

CONSIDERANDO III; que se prevén diversas inversiones para la mejora del funcionamiento del organismo.-----

CONSIDERANDO IV; que la realidad de hoy determina la necesidad de proyectar un nuevo organigrama de la Junta Departamental, rediseñando la estructura orgánica y funcional para un mejor y óptimo funcionamiento, y que regirá a partir de la aprobación definitiva del presente proyecto de presupuesto, con los recursos humanos con los que contará la Corporación, efectuando las previsiones presupuestales atendiendo a las reales necesidades de funcionamiento del Organismo.-----

ATENTO; a lo preceptuado en el artículo 273 Nral. 6 de la Constitución de la República, y Ordenanzas Nros. 70 y 71 del Tribunal de Cuentas de la República;-----

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO;

RESUELVE:

1ro.- Dar aprobación al Presupuesto de Funcionamiento e Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, para el año 2018, 2019 y 2020, previo informe del Tribunal de Cuentas de la República.- (*Aprobado por unanimidad de 29 Ediles presentes*)

2do.- Apruébese el Presupuesto de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de \$u \$ 67:264.106,29 (Pesos uruguayos sesenta y siete millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento seis con veintinueve) para el año 2018; \$u \$ 72:123.680,23 (Pesos uruguayos setenta y dos millones ciento veintitrés mil seiscientos ochenta con veintitrés) para el año 2019; y \$u \$ 79:147.166,82 (Pesos uruguayos setenta y nueve millones ciento cuarenta y siete mil ciento sesenta y seis con ochenta y dos) para el año 2020. (*Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes*)

3ro.- Fíjese el Presupuesto de Funcionamiento de la Junta Departamental de Tacuarembó en la suma de \$u \$ **65:350.106,29** (Pesos uruguayos sesenta y cinco millones trescientos cincuenta mil ciento seis con veintinueve) para el año 2018; \$u \$ **70:593.680,23** (Pesos uruguayos setenta millones quinientos noventa y tres mil seiscientos ochenta con veintitrés) para el año 2019; y \$u \$ **77:567.166,82** (Pesos uruguayos setenta y siete millones quinientos sesenta y siete mil ciento sesenta y seis con ochenta y dos) para el año 2020 (*Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes*)

4to.- Fijase el Presupuesto Quinquenal de Inversiones de la Junta Departamental de Tacuarembó, en la suma de \$u \$ **1:564.000,00** (Pesos uruguayos un millón quinientos sesenta y cuatro mil) para el año 2018; \$u \$ **1:130.000,00** (Pesos uruguayos un millón ciento treinta mil) para el año 2019 y \$u \$ **1:130.000,00** (Pesos uruguayos un millón ciento treinta mil) para el año 2020. (*Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes*)

5to.- Detalle de Rubros de los Programas de Funcionamiento e Inversiones:

	VIGENTE		2018	2019	2020
Grupo 0	\$ 42:093.625,86		\$ 41.452.609,65	\$ 47:002.359,70	\$ 53:050.276,35
Grupo 1	\$ 4:539.166,24		\$ 4:908.000,00	\$ 4:908.000,00	\$ 4:908.000,00
Grupo 2	\$ 21:639.670,01		\$ 17:924.496,64	\$ 17:518.320,53	\$ 18:393.890,47
Grupo 5	\$ 847.227,73		\$ 1.060.000,00	\$ 1.160.000,00	\$ 1.210.000,00
Grupo 6	\$ 933,67		\$ 5.000,00	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
Grupo 7	\$ 377.785,14		\$ 350.000,00	\$ 400.000,00	\$ 450.000,00
Grupo 3	\$ 560.044,45		\$ 1:564.000,00	\$ 1:130.000,00	\$ 1:130.000,00
Total	\$ 70:058.453,10		\$ 67:264.106,29	\$ 72:123.680,23	\$ 79:147.166,82

PROGRAMAS:

FUNCIONAMIENTO

<u>VIGENTE</u>	2018	2019	2020
\$ 69:498.408,65	\$ 65:350.106,29	\$ 70:593.680,23	\$ 77:567.166,82

INVERSIONES

<u>VIGENTE</u>	2018	2019	2020
\$ 560.044,45	\$ 1.564.000,00	\$ 1.130.000,00	\$ 1.130.000,00

(Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes)

6to.- READECUACIÓN ESCALAFONARIA, REESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIGRAMA.

A- Promover a la funcionaria Sonia Beatriz Gómez Cuadro, que ocupa el cargo Auxiliar de Servicio II Escalafón E Grado 1, C. I. N° 4.519.944-4 al cargo de Auxiliar de Servicio I Escalafón E, Grado 2 que se encuentra vacante, a partir de la aprobación definitiva del presente decreto.

B- Suprímense Tres (3) cargos de “Auxiliar de Servicio II” (Escalafón E Grado 1).

C- El cargo de “Conserje”, Escalafón E Grado 3 se mantendrá en el Escalafón E y pasará a ser Grado 4, ya que como encargado del Área de Servicio, y la responsabilidad que ello requiere, debe tener un grado mayor a los funcionarios del área.

D- Créase en el Area Contable, la Dirección General Financiero Contable, subordinada a la Secretaría General y al Presidente del Organismo, ésta se compondrá de dos departamentos: “Departamento de Tesorería” que tendrá a su cargo la tesorería y proveeduría del organismo y el “Departamento de Contaduría” que tendrá a su cargo las cuentas personales del organismo.

Dicha Dirección estará a cargo de un “Director General Financiero Contable” (escalafón A, Grado 9) quien deberá ser Profesional Universitario Contador Público. La misma intervendrá en todos los gastos y pagos de cualquier naturaleza del Organismo, y dispondrá debida custodia y contralor de los fondos recibidos del Ejecutivo Departamental.

E- Créase un cargo en el área contable, de “Director General Financiero Contable” (escalafón A, Grado 9), cuyo titular deberá ser Profesional Universitario Contador Público el cual tendrá a su cargo la Dirección General Financiero Contable creada en el Literal D, del presente artículo.

F- Suprímase el cargo de “Asesor I Contador” existente en el Escalafón A “Profesional”, Grado 8.

La funcionaria que actualmente ocupa el cargo de “Asesor I Contador”, pasará automáticamente a ocupar el cargo de “Director General Financiero Contable” creado en el Literal E del presente artículo.

G- El Presidente del Organismo deberá ordenar y distribuir a los funcionarios administrativos que ocuparán funciones dentro del “Área Contable”, así como también dentro del “Área Administrativa”.

H- Suprímase al vacar: Un (1) cargo de “Chofer” Escalafón E, Grado 2

I- Créanse cuatro (4) cargos de carácter político o de particular confianza, Escalafón “Q”, Grado 1; estarán subordinados al Presidente de la Junta departamental y permanecerán a la orden del Presidente y coordinador de cada Bancada a la que sean asignados, y se denominarán “Secretario de Bancada”.

1) Serán: Dos (2) para la Bancada del Lema más votado en la última elección departamental, y Uno (1) para cada uno de los demás Lemas que hayan obtenido representación en la misma elección.

2) Estos Cargos podrán ser llenados, y durarán por el periodo legislativo, y cesarán automáticamente al finalizar el mismo.

3) El titular será designado al menos por el 80% de los ediles titulares de cada Bancada, quien le comunicará al Presidente del Organismo, adjuntando los datos personales de quien sea nombrado para el cargo y los motivos, adjuntando además fundamentos de que la persona es idónea para ocupar dicho cargo.

4) El retiro de confianza al titular designado deberá ser aprobado por al menos el 80% de los ediles titulares de la bancada respectiva, quienes le comunicarán al Presidente del Legislativo Departamental, el cese inmediato del funcionario. También por haber incurrido en una falta grave tal como prevé el Estatuto del Funcionario del Gobierno Departamental.

5) La retribución salarial será equivalente al Escalafón C, Grado 3 de esta Junta Departamental, y tendrá las mismas compensaciones y beneficios salariales que los demás funcionarios de este organismo.

J- Los Literales precedentes sustituyen la estructura orgánico-funcional y administrativa de la Junta Departamental de Tacuarembó, que fuera aprobada por Resolución N° 24/16 de fecha 6 de junio de 2016, sustituyéndose asimismo el Organigrama de la Junta Departamental por el que se anexa a fojas 7 del presente Presupuesto. (*Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes*)

7mo.- CONTRATACIONES: La celebración de contratos de servicios personales o profesionales por un plazo mayor a los diez jornales, fuere en forma unipersonal o a través de empresas suministradoras de mano de obra, debe ser autorizada por el Plenario de la Junta Departamental por mayoría simple, previo informe de la Comisión de Finanzas y Presupuesto. (*Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes*)

8vo.- AJUSTES. En relación al Grupo 0 "Servicios Personales", se establece que los ajustes salariales de los funcionarios de la Junta Departamental, se realizarán en la misma oportunidad que se reajusten los salarios de la Administración Central, tomándose como máximo la variación sufrida en el I.P.C. en el período comprendido entre el ajuste inmediato anterior y el que se está otorgando. *(Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes)*

9no.- AUMENTO SALARIAL. Se establece como aumento salarial para los años 2018, 2019, y 2020 un ajuste extra equivalente a un dos con cinco por ciento anual (2,5%), el cual entrará en vigor a partir del 1° de enero del presente año. En forma adicional se abonará, a cada funcionario tres gratificaciones, en tickets de alimentación, por año, por un importe, de cada una de ellas, de \$u 3.500,00 (pesos uruguayos tres mil quinientos) para el año 2018; de \$u 4.000,00 (pesos uruguayos cuatro mil) para el año 2019, y de \$u 4.500,00 (pesos uruguayos cuatro mil quinientos) para el año 2020; las cuales serán abonadas durante el ejercicio del año civil. Dicha recuperación tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2020. *(Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes)*

10mo.- RETIRO INCENTIVADO. Se establecen por última vez partidas especiales para los años 2018, 2019 y 2020, a los efectos de generar un sistema de incentivo para funcionarios de la Junta Departamental con causal jubilatoria, que decidan optar por los beneficios jubilatorios antes del 31 de diciembre del año 2020. *(Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes)*

11ro.- Para el sistema de incentivo para funcionarios causal jubilatoria, de la Junta Departamental, regirán las mismas disposiciones establecidas y aprobada por esta Junta, mediante la Resolución 009/14, y Decreto 005/14 de 08/05/2014, artículos 9°, 10° y 11° respectivamente, y Resolución N° 24/16 de 06/06/16. *(Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes)*

12do.- ESTIMACIONES Y PLANILLADO. Las estimaciones de este Presupuesto Quinquenal de los Grupos 0 "Servicios Personales"; 1 "Bienes de Consumo"; 2 "Servicios no personales"; 3 "Bienes de Uso"; 5 "Transferencias"; 6 "Intereses y otros gastos de deudas"; 7 "Gastos no clasificados", y, el planillado del Grupo "0", se anexan a fojas 8, 9 y 10 de este Expediente. *(Aprobado por unanimidad de 30 Ediles presentes)*

DE LAS INVERSIONES

13ro.- RECAMBIO Y ADQUISICIÓN DE AUTOMOVILES. Se prevé para el ejercicio 2018, el recambio de los vehículos automotores de la Junta Departamental, a enajenar mediante sistema de permuta.

Una de las unidades marca Dodge Mod. Journey SE 2.4, se permutará por una similar con costo cero para el Organismo (convenio con la empresa proveedora de las marcas Dodge y Jeep de renovación de la flota cada dos años).

Fíjase una partida de \$u 600.000,00 para para el cambio de la otra unidad Dodge Mod. Journey SE 2.4 con la que cuenta la Junta, por una camioneta KIA CARNIVAL cero kilómetro. *(Aprobado por unanimidad de 29 Ediles presentes)*

14to.- EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS. Fíjase en \$u 200.000,00 por año para los años 2018, 2019 y 2020 la partida prevista para el Grupo 3 Rubro “Equipos de Procesamiento de Datos”. (*Aprobado por unanimidad de 29 Ediles presentes*)

15to.- OBRAS EN EL EDIFICIO DE LA JUNTA.- Fíjase para el rubro “Otras Edificaciones”, una partida de \$u 500.000,00 para el año 2018, una partida de \$u 750.000,00 para el año 2019 y una partida de \$u 750.000,00 para el año 2020, para la realización de obras en el edificio sede de la Junta Departamental, de manera de unificar las oficinas del Sector Contable con las del Sector Tesorería. (*Aprobado por unanimidad de 29 Ediles presentes*)

16to.- VIGENCIA. El presente Presupuesto tendrá vigencia a partir de su aprobación definitiva. (*Aprobado por unanimidad de 29 Ediles presentes*)

17mo.- A los efectos que correspondan, siga a la Intendencia Departamental para su incorporación en el Presupuesto General del Gobierno Departamental de Tacuarembó, y al Tribunal de Cuentas de la República, conforme lo establecen las normas legales vigentes en la materia. (*Aprobado por unanimidad de 29 Ediles presentes*)

Sala de Sesiones “*Gral. José Artigas*” de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los tres días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

POR LA JUNTA:

Juan F. EUSTATHIOU
Secretario General

Rdor. Daniel ESTEVES
Presente

DGS/eils